JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021
Ejecutivo Nº 2019-1755

De conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el inciso segundo del auto calendado el 12 de febrero de 2021, para ordenar la entrega de los dineros existentes hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas al apoderado demandante **CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES,** quien cuenta con facultad expresa para recibir y cobrar títulos judiciales a su nombre. Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **024** hoy **15 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG